



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°752

Dto. de Promulgación N°378 – 13/06/2.006

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Revóquese la donación otorgada a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, consistente en un Terreno propiedad de la Municipalidad de Nogoyá, con destino a la Dirección Provincial de Vialidad, en el cual se debía instalar la seccional Nogoyá, del citado organismo, identificado con plano de mensura N°19.113, Lote 1, partida provincial N°09-107570, Inscripto en el Registro Público según matrícula N°106221, que consta actualmente de una superficie de 1ha., 17as, 19cs.

Artículo 2°.- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a suscribir la Escritura Pública de revocatoria de la donación del inmueble descrito en el artículo 1°, notificándose al Poder Ejecutivo Provincial y a la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 3°.- Autorízase al Presidente del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Nogoyá, a ceder a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Viviendas de la Provincia de Entre Ríos, la propiedad del inmueble descrito en el artículo primero de esta norma, con destino a la construcción de viviendas, en el marco de los programas nacionales vigentes.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 12 de junio de 2.006.-

Aprobado por unanimidad en general y particular